

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Enero Veinte (20) de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, ajustado a la realidad procesal y, el escrito incoado por la parte demandante, donde solicita se certifique lo adeudado por el señor KEINER DAVID CASTILLA MANOTAS, por concepto de cuota alimentaria, este Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del Código General del Proceso, por considerar conforme a derecho lo solicitado, ordena expedirle la certificación solicitada.

NOTIFIQUESE CÚMPLASE

ASTRID ROCIO GALESO MORALES
Juez

ALIMENTOS
Radicado: 2018-00218-00

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

30108eef3f25226bfb3b40716d6bdfd82a4d50c741d0b766a4122a20c5cf0ff5

Documento generado en 20/01/2022 02:51:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>